

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, 10 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

Doña Isabel 2.<sup>a</sup> por la gracia de Dios y la Consuación de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su nombre Doña Maria Cristina de Borbon Reina Regente y Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se autoriza al gobierno para continuar cobrando como hasta aqui las rentas y contribuciones, con exclusion de las que hayan sido estinguidas por las córtes, é invertir su producto en los gastos del estado con sujecion á la ley de 27 de julio de 1838.

Art. 2.<sup>o</sup> La autorizacion que se concede al gobierno en el artículo anterior concluirá en fin de diciembre de 1840, si antes no se decretase y empezase á regir la ley de presupuestos, cuyo proyecto está presentado á las Cortes.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Quedéislo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima, publique y circule. Yo la Reina Gobernadora. En palacio á 30 de mayo de 1840. A. D. Ramon Santillan.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Cuarta seccion.

Deseando S. M. la Reina Gobernadora poner un fin á las frecuentes quejas y reclamaciones que de distintos modos se le dirigen sobre la aplicacion de los comisos; y queriendo al mismo tiempo recompensar de

una manera positiva el celo, la actividad, y aun los peligros de que los resguardos estan dando continuas pruebas en la persecucion del contrabando y fraude; si ha dignado mandar que puntualmente se cumplan las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> En las distribuciones de los comisos se observará por ahora, y mientras otra cosa no se ordenare, lo prevenido en el art. 40 de la real instruccion de 8 de junio de 1805, en cuanto á que la suma distribible de aquellos se adjudique por terceras partes, si lo comisado consiste en artículos estancados, y por cuartas partes, si fueren géneros permitidos ó prohibidos.

2.<sup>a</sup> La Hacienda pública percibirá únicamente en estos últimos la cuarta parte que le está señalada, en la cual se considerarán embebidos los derechos que á los géneros lícitos hubieren designado los aranceles de comercio, las tarifas de puertos ú otras disposiciones especiales, y el que en cuanto á los prohibidos determinó la real orden de 19 de agosto de 1831.

3.<sup>a</sup> Tanto las dos terceras partes que correspondan á los aprehensores en los comisos de artículos estancados, como las dos cuartas partes á que tienen declarada opcion en los de géneros permitidos y prohibidos, les será aplicada íntegramente, sin rebaja, ni descuento de ninguna especie, á no ser el de denunciador cuando lo hubiere, y sea legal su denuncia conforme á las reglas establecidas por el art. 12 de la real instruccion citada.

4.<sup>o</sup> No alterará en nada esta resolucion lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre las multas y costas procesales que haya lugar á imponer segun la naturaleza de sus respectivos delitos á los reos de contrabando y defraudacion.

5.<sup>a</sup> La distribucion de los comisos será siempre estimada como asunto perentorio, y los subdelegados sus asesores, y los abogados fiscales serán mancomunadamente responsables si por su culpa se demorase la adjudicacion á los partícipes de la suma que les corresponda percibir. De real orden lo digo á V. S. pa-

[ 2 ]

ra su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3o de mayo de 1840. = Santillan. = Sr. director general de Aduanas y Resguardos.

**INSPECCION DE VIVERES.**

**PROVINCIA DE MADRID.**

**MES DE MAYO DE 1840.**

Nota de las Liquidaciones de los suministros de víveres hechos por los pueblos de esta provincia que se han practicado en el presente mes, correspondientes á las especies que se detallan, y valor que se les ha acreditado.

Pueblos.	Especies del suministro.					Valor del suministro. Reales vn. mrs.	
	Pan.	Carne	cebada	paja.			
Alcobendas.....	id..	id..	id....	id....		220	28
Algete.....	id..	id..	id....	id....		686	1
Aranjuez.....	id..	id..	id....	id....		17.468	24
Arganda.....	id..	id..	id....	id....		22.672	27
Barajas.....	id..	id..	id....	id....		677	5
Boadilla del Monte.....	id..	id..	id....	id....		970	4
Batres.....	id..	id..	id....	id....		319	8
Collado Villalba.....	id..	id..	id....	id....		258	
Canillejas.....	id..	id..	id....	id....		197	16
Carabanchel de arriba.....	id..	id..	id....	id....		8.415	26
Canencia.....	id..	id..	id....	id....		56	18
Cercedilla.....	id..	id..	id....	id....		1.024	3
Cabanillas de la Sierra.....	id..	id..	id....	id....		90	3
Casarrubuelos.....	id..	id..	id....	id....		1.456	
Carabanchel de abajo.....	id..	id..	id....	id....		15.169	33
Fuenlabrada.....	id..	id..	id....	id....		6.114	20
Fuente el Saz.....	id..	id..	id....	id....		234	30
Guadarrama.....	id..	id..	id....	id....		4.686	11
Galapagar.....	id..	id..	id....	id....		2.088	20
Getafe.....	id..	id..	id....	id....		8.882	20
Griñon.....	id..	id..	id....	id....		5.182	16
Humanes.....	id..	id..	id....	id....		1.892	16
Molar (El).....	id..	id..	id....	id....	aceite.....	2.735	10
Móstoles.....	id..	id..	id....	id....		5.779	22
Morata.....	id..	id..	id....	id....		500	20
Navalagamella.....	id..	id..	id....	id....		270	31
Navacerrada.....	id..	id..	id....	id....		1.166	19
Pinto.....	id..	id..	id....	id....		5.466	15
Somosierra.....	id..	id..	id....	id....		235	30
San Sebastian de los Reyes.....	id..	id..	id....	id....		364	4
Torrejon de Velasco.....	id..	id..	id....	id....		1.403	10
Torrelodones.....	id..	id..	id....	id....		253	18
Torrejon de Ardoz.....	id..	id..	id....	id....		937	
Villaverde.....	id..	id..	id....	id....		2.730	
Villaviciosa.....	id..	id..	id....	id....		1.604	12
Villanueva de la Cañada.....	id..	id..	id....	id....		106	14
Zarzalejo.....	id..	id..	id....	id....		585	31
Suma total.....						122.904	21

Madrid 5 de junio de 1840. = El inspector de provisiones, *Agustin de Alfaráz*. = El diputado provincial, *Manuel Guio*.

**PARTES.**

Ejército del Centro. = Secretaria de campaña. = Escelentísimo Sr.: Dirijo á V. E. para su debido conocimiento la adjunta nota que espresa las piezas de artilleria y demas efectos de municiones y víveres que los rebeldes abandonaron al evacuar á Cantavieja y sus fuertes. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Traiguera 18 de mayo de 1840. = Es-

celentísimo Sr. = Leopoldo O-Donell. = Escmo. Señor Secretario de estado y del despacho de la guerra.

Ejército del Centro. = Estado mayor general: Relacion de la artilleria, montajes, armas, municiones y demas efectos hallados en la plaza de Cantavieja y sus fuertes el dia de la fecha despues de abandonada por el enemigo.

- Cañones de hierro. De á 16, 1.
- De á 12 largos con muñones de metal, 2.
- De á 8 largos, 1.
- De á 4, 1.

De á 4 muy corto, llamado el Fiero, núm. 2, fundido en el parque del Rey D. Carlos V, en el sitio de Adivinalo en Cataluña á espensas del brigadier Don Benito Tristani, en 12 de julio de 1836, 1.

De á 2, 1.

Culebrinas de á 2, 2.

Morteros de bronce. De á 4 pulgadas, 1.

Cureñas de batalla. De á 4 cortas dimensiones, 2.

De á 2, 2.

De á 16 de cola de pato, 1.

De á 12 de plaza, 1.

Un ajuste para mortero de á 4 con gualderas de bronce 1.

Cureñas de marina. De á 12, 1.

De á 8, 1.

De á 2, 1.

Ademas varios juegos de armas y utensilios para el servicio de los cañones y una cabria.

Balas rasas de calibres regulares. De á 24, 120.

De á 16, 705

De á 12, 397.

De á 8, 278.

De á 4, 42

De á 2, 12.

De á 1, 9.

Bombas y granadas. Granadas de á 7 cargadas, 12.

Id. de mano de fierro y bronce, 110.

Id. de bronce, 98.

Bombas de 14 pulgadas, 2.

Granadas de bronce cargadas, 14.

Metrala. Botes de á 16, 27.

Id. de á 8, 11.

Saquillos de á 12, 112.

Id. de á 4, 164.

Botes de á 4, 12.

Id. á 3, 2.

Id. de á 2, 6.

Fuegos artificiales. Camisas embreadas, 11.

Balas de iluminacion de obus de á 7, 11.

Estopines de ánima, 650.

Espoletas cargadas para obus de á 7, 12.

Estopines incendiarios, 40.

Espoletas cargadas para obus de á 10, 158.

Id. para granadas de á 9, 859.

Id. para id. de á 12, 355.

Id. para id. de á 4, 428.

Id. para id. de mano, 251.

Lanzafuegos, 22.

Espoletas vacías para granadas de á 7, 210.

Id. id. para de á 12, 480.

Metales. Bronce en varias piezas inútiles y proyectiles, 8 quintales.

Gualderas de bronce para mortero de 4, 3.

Molde bronce para id., 1.

Id. para granadas del mismo calibre, 1.

Hierro colado. Anclas, 2.

En varios proyectiles, 2 quintales.

Hierro viejo, 12 id.

Ingredientes. Alquitrán, 50 quintales.

Azufre en pan, 35 id.

Brea, 2 id.

Carbon de Agramiza, 25 id.

Estopa de cáñamo, 7 id.

Escopetas, 7.

Chuzos enastados, 10.

Municiones para infanteria. Cartuchos de fusil español, 16,160.

Piedras de chispas, 8200.

Pólvora. De fusil, 1 quintal 20 libras.

De cañon, 1 quintal 20 id.

Cartuchería cargada. De muselina de calibre de á 12 con 4 libras, 330.

Id. de á 4 con 1 libra y 4 onzas, 110.

Id. de á 2 con 8 onzas, 6.

*Nota.* Se han encontrado tambien algunos instrumentos para gastadores, herramientas de carpintería, herrería y algunos pequeños efectos de parque y maestranza. Cuartel general de Cantavieja 12 de mayo de 1840.—El brigadier gefe del estado mayor general, Narciso Clavería.—V.º B.º

Ejército del centro.—Estado mayor general.—Inventario de los víveres de boca y efectos de hospital que se hallan en este punto.

Viveres. Raciones de galleta, 400.

Id. de pan cocido, 10.

Id. de harina, 600.

Id. de aguardiente, 640.

Id. de carne en vivo y recién muerta, 600.

Id. de id. salada, 7800.

Arrobas de aceite, 70.

Pieles, 340.

Efectos de hospital. Colchones, 9.

Mantas, 66.

Sábanas, 109.

Almohadas, 110.

Camisas, 36.

Hay ademas un cáliz de plata con patena y cucharilla. Cuartel general de Cantavieja á 13 de mayo de 1840.—El brigadier gefe del estado mayor general, Narciso Clavería.—V. B.

El bizarro y digno mariscal de campo D. Antonio Aspiroz comandante general de la division auxiliar del ejército del Norte en Cataluña, ha fallecido en Tárrega el dia 26 del mes pasado, á consecuencia de la honrosa herida recibida en la batalla del 24 de abril último en las alturas de Peracamps.

La muerte de este entendido y valiente general, sentida de todos los bravos defensores del trono constitucional, sus compañeros de glorias y fatigas, ha afectado profundamente el ánimo de S. M. la Reina Gobernadora, quien con la munificencia que le es propia, y deferencia con que distingue á los que derraman su sangre por la causa nacional, ha dispuesto se haga público en la Gaceta como un honroso testimonio del real aprecio, que por sus repetidos hechos de valor se supo adquirir aquel benemérito y malogrado guerrero.

El capitán general de Galicia con fecha 26 de mayo da parte de que el comandante del punto de Banquenses en la línea de Portugal, sorprendió el día 22 á dos facciosos en una casa del pueblo de Treciera perteneciente á aquel reino, cogiéndoles dos caballos.

Asimismo manifiesta que el comandante del departamento de Eidean, aprehendió en la tarde del 21 á un faccioso que hacia tiempo se ocultaba en la izquierda del Ulla.

El general en jefe del ejército del centro en 22 de mayo dice que los enemigos que sostuvieron la acción del 20 permanecen en el interior de los puertos, y Cabrera en Benifasá: que el número de presentados en aquel ejército en el mes de abril próximo pasado, asciende á 5 oficiales y 378 individuos de tropa.

El capitán general de Cataluña, en comunicaciones de 22 y 26 próximo pasado manifiesta que en repetidos encuentros de nuestras pequeñas columnas se ha conseguido la prision ó muerte de 30 facciosos. Y que en Berga sigue en aumento el estado de escision en que se encontraba, siendo tal la acritud y esaltacion de los dos partidos que en breve debian esperarse resultados favorables á nuestra causa.

El general segundo cabo de Valencia con fecha 30 del mes último participa que la faccion de Coda, compuesta de 120 infantes y 200 caballos, atacó el 27 al fuerte de Bechí guarnecido por un pequeño destacamento del provincial de Santiago, que habiéndose defendido con valor, logró rechazar á los rebeldes. Añade que se habian presentado 21 de estos.

#### ANUNCIOS.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Chamarín hace saber á los hacendados forasteros que posean fincas en su término alcabalatorio se halla ejecutado el repartimiento de paja y utensilios ordinaria y extraordinaria para el corriente año, el cual se halla de manifiesto en la presidencia del ayuntamiento por el término de nueve dias para que durante ellos acudan á enterarse del suyo que les ha sido señalado por los peritos repartidores, y alegar de agravio si le hubiere, con apercibimiento de que pasados se remitirá al Sr. Intendente para su aprobacion y serán nulas cuantas reclamaciones se hiciesen con posterioridad.

Se halla vacante el partido de cirujano titular de la villa de Ambite, distante 7 leguas de esta corte, situada en la ribera de Tajuña, su dotacion es de 95 fanegas

de trigo que pagan los vecinos por la asistencia al harbero sin incluir ajustes particulares del párroco y oficiales de villa que pagan por separado, y ademas los partos y golpes de mano airada. Los pretendientes dirijirán sus pretensiones francas de porte, al secretario de ayuntamiento hasta el día 24 del corriente, en cuyo dia se ha de proveer.

La direccion general de caminos ha acordado sacar á pública subasta la esplanacion del camino, ejecucion de las obras de fábrica y construccion del firme en la bajada de Belinchon y subida de Taranevon, por la cantidad que consta del pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la escribania principal del ramo. Quien quisiere hacer postura acuda á dicha direccion por la propia escribania, sita en el mismo local, en inteligencia de que para su remate se ha señalado el día 11 del corriente á las doce de la mañana en la sala de la referida direccion.

En la villa de Villalvilla, partido de Alcalá de Henares, se hallan concluidos los repartimientos provinciales, paja y utensilios, cuarteles y demas pertenecientes al presente año: lo que se hace saber á todos los hacendados forasteros que tengan propiedad en dicha villa, que estarán de manifiesto en la secretaria de su ayuntamiento por espacio de ocho dias, en cuyo tiempo podrán hacer las reclamaciones que estimen justas, que serán oidas, y pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo si alguno quisiere hacer postura al abasto de carnes de la misma desde San Juan de este presente mes hasta otro igual dia del año que viene de 1841, podrá verificarlo presentándose á los Señores de su ayuntamiento, que les pondrá de manifiesto las condiciones que tiene acordadas. Tambien admitirán posturas á la parte de rastrogera que tienen señalada, y condiciones que manifestarán al que quiera tomar parte en ella.

No habiendo habido postor á la pesca del Jarama comprendida en la jurisdiccion de la villa de Arganda, su ayuntamiento ha señalado para nuevo remate el domingo 14 del corriente á las doce de su mañana.

En Villanueva del Pardillo, distante cuatro leguas de esta capital, se hallan vacantes los partidos de cirujano y maestro albéitar, el primero dotado con doce reales diarios y casa, y por separado los que se afeitan en las suyas, y varios individuos que no se comprenden en el padron que forma el ayuntamiento para la cobranza y pago mensual de la dotacion; y el segundo con una fanega de trigo por cada par de mulas ó caballos, tres cuartillas de idem por cada par de bueyes, y doce reales por cada par de burros, y tambien se le dará casa, los aspirantes á ambos destinos dirijirán sus solicitudes al señor alcalde constitucional francas de porte; ambas vacantes se han de proveer el domingo 21 del corrientes mes.